

DECRETO N° 1019
NEUQUÉN, 03 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 1793-M-08 y su agregado Expediente OE N° 2331-M-09, por los cuales la Subsecretaría de Obras Públicas tramita una ampliación de plazo de ejecución y la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, correspondiente a la obra: "**BOULEVARD JOSÉ ROSA – BARRIO BELGRANO**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección General de Contrataciones- Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 099/2007 de la Subsecretaría de Obras Públicas, fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 28/2007 a la empresa A.B.I. S.R.L. por un importe de \$ 407.260,64, suscribiéndose en fecha 26 de noviembre de 2007 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 03 de diciembre del mismo año, conforme se desprende del Acta de Replanteo, y con fecha prevista de terminación el día 02 de marzo de 2008;

Que la Dirección de Inspecciones inicia las actuaciones informando a la Dirección de Contrataciones sobre la solicitud de una ampliación de plazo por parte de la contratista, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante Nota de Pedido N° 1, la contratista comunica que se han verificado sustanciales diferencias entre el proyecto licitado y los hechos existentes, solicitando instrucciones al respecto;

Que por Orden de Servicio N° 1, la Inspección solicita a la contratista la ejecución del proyecto de riego y parquización debidamente aprobado por la Dirección de Espacios Verdes, a lo cual, mediante Nota de Pedido N° 2, la contratista responde que necesita contar con el proyecto modificado, sin el cual se ve imposibilitada de dar inicio efectivo a la obra;

Que según los términos de la Orden de Servicio N° 3, en fecha 20 de enero de 2008 se hizo entrega a la contratista del proyecto modificado, respondiendo ésta por Nota de Pedido N° 3, que en la fecha ha dado comienzo a los trabajos y solicita una ampliación de plazo de ejecución de 60 días corridos debido a la variación del proyecto licitado;

Que con motivo de la demora de la Cooperativa CALF en



entregar el proyecto eléctrico aprobado y al mal tiempo reinante, la contratista, por Nota de Pedido N° 5, solicita una nueva prórroga de 45 días en la fecha de terminación de la obra;

Que en razón de la modificación del proyecto ejecutivo y basándose en los planos conforme a obra confeccionados, la contratista mediante Nota de Pedido N° 9 presenta un balance económico a fin de demostrar las diferencias en cantidades verificadas en la obra y su costo, el cual asciende a la suma de \$ 20.824,29;

Que la Dirección General de Inspecciones informa a la Dirección General de Contrataciones sobre las alteraciones cuantitativas de la obra, tales como mayor cantidad de rampas para discapacitados, provisión de bancos y cestos papeleros, parquización y menor cantidad de solados con piedra redonda, ratificando lo expresado anteriormente por la contratista;

Que hallándose concluida la obra el día 15 de junio de 2008, se confecciona la Foja de Medición N° 7 Final, redactándose el Acta de Recepción Provisoria, la que obra en las actuaciones;

Que al encontrarse cumplido el período de garantía previsto en el pliego licitatorio y a solicitud de la contratista, se recibe la obra en forma definitiva y sin observaciones, de acuerdo a los términos del Acta que se adjunta en el expediente de marras;

Que interviene la Dirección de Articulación Presupuestaria informando que a la ampliación tramitada le corresponde la imputación presupuestaria 2-E-1-1-4-1-6-1-662;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 324/09), informa que se ha realizado el Registro Preventivo N° 2212, adjuntando planilla de Sistema SINCO -Control de Registros-, y aclara que el financiamiento de la citada obra se hará a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que toma intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones -Contaduría Municipal- realizando, mediante Informe N° 165/09, algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que de acuerdo a las observaciones formuladas, con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, se agrega el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, el cual refleja disminuciones por \$ 46.516,84, aumentos por \$ 67.341,13, y un mayor gasto a aprobar por la suma de \$ 20.824,29,



resultando un 5,11% de incremento respecto del monto del Contrato original;

Que en igual sentido, se añade al expediente de marras la Foja de Medición N° 1 Adicional Final y el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones ajustado al monto y plazo de ejecución tramitado;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º), Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que la obra se encuentra encuadrada en el Artículo 8º), Anexo I de la Ordenanza N° 10149, como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural y financiada a través del Fondo Fiduciario para Obras Productivas;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" aquellas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción, y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente "Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turístico, recreativo, cultural";

Que habiendo tomado conocimiento, y subsanadas las observaciones formuladas, los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Coordinación e Infraestructura resuelven el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 55 del Expediente OE N° 1793-M-08 y su agregado Expediente OE N° 2331-M-09, correspondiente a la obra: "**BOULEVARD JOSÉ ROSA – BARRIO BELGRANO**", el cual refleja disminuciones por **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 46.516,84)**, aumentos por la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 67.341,13)**

y un mayor gasto a aprobar por la suma de **PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 20.824,29)**, resultando un 5,11% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR un nuevo monto para la obra: "**BOULEVARD JOSÉ ROSA – BARRIO BELGRANO**" en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 428.084,93)**.-

Artículo 3º) CONVALIDAR una ampliación de plazo de ciento cinco (105) días corridos, correspondiente a la obra: "**BOULEVARD JOSÉ ROSA – BARRIO BELGRANO**", oportunamente contratada con la empresa **A.B.I. S.R.L.**, quedando establecida como fecha de finalización de la obra básica y de los trabajos adicionales el día 15 de junio del año 2008.-

Artículo 4º) CONVALIDAR el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrante a fs. 57 del Expediente OE N° 1793-M-08 y su agregado Expediente OE N° 2331-M-09, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra establecidos en los Artículos 2º) y 3º) del presente Decreto.-

Artículo 5º) CONVALIDAR el mayor volumen de trabajos ejecutados, por la suma de **PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 20.824,29)** a favor de la empresa **A.B.I. S.R.L.**-

Artículo 6º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 20.824,29)** a favor de la empresa **A.B.I. S.R.L.**, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 7º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descripto en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

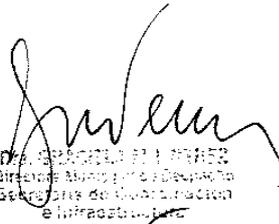
Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-


Dra. ESPERANZA ELI FERRER
Directora Municipal de Desarrollo
Sectorial de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

1731
14 08 09